



O·I·C
Órgano Interno de Control
Tribunal Estatal Electoral



2^{do} Informe de Gestión

Septiembre 2026



INTEGRIDAD | TRANSPARENCIA | RENDICIÓN DE CUENTAS

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Tribunal Estatal Electoral de Sonora

Lic. Ibeth Erendira Fuentes Olivarría

Titular del OIC del TEES

Segundo Informe de Gestión

Septiembre 2026

CONTENIDO

Glosario - - - - -	2
Mensaje de la Titular del Órgano Interno de Control - - - - -	6
Introducción y Contexto institucional - - - - -	8
Naturaleza, atribuciones y objetivo del OIC - - - - -	10
Marco jurídico y normativo - - - - -	12
Estructura orgánica del OIC - - - - -	18
Canales de comunicación y atención - - - - -	19
Resultados y conclusiones del periodo - - - - -	22
Temas sustanciales - - - - -	26
Estructura - - - - -	26
Sistema de quejas y denuncias - - - - -	28
Procedimientos de responsabilidad administrativa- - - - -	29
Auditorías - - - - -	30
Estado del control interno - - - - -	32
Declaraciones patrimoniales y de intereses - - - - -	35
Planeación y gestión institucional - - - - -	36
Áreas estratégicas de atención institucional - - - - -	39
Reflexión final y cumplimiento constitucional - - - - -	44

GLOSARIO

Administración de Riesgos: Proceso sistemático mediante el cual se identifican, analizan, evalúan y atienden los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, mediante la definición y seguimiento de medidas para su control.

Área de oportunidad: Condición, proceso o práctica susceptible de fortalecimiento o mejora, identificada a partir de actividades de evaluación, auditoría, control interno o seguimiento institucional, sin que necesariamente constituya un incumplimiento normativo.

Auditoría: Proceso sistemático, independiente y documentado mediante el cual se evalúan objetivamente operaciones, procesos, controles y utilización de recursos, con el propósito de verificar su apego al marco normativo y valorar aspectos relacionados con su eficiencia, eficacia y economía, así como formular hallazgos y recomendaciones orientados al fortalecimiento de la gestión institucional.

Autonomía de gestión: Capacidad reconocida al Órgano Interno de Control para organizar y gestionar el ejercicio de sus atribuciones y necesidades institucionales dentro del ámbito de su competencia y conforme al marco jurídico y presupuestario aplicable.

Autonomía técnica: Facultad del Órgano Interno de Control para ejercer las atribuciones de su competencia con independencia de criterio técnico, sin subordinación respecto de las determinaciones que adopte en el ámbito de sus funciones, con sujeción al marco jurídico aplicable.

Autoridad Garante: Órgano competente para tutelar y garantizar, dentro de su ámbito de competencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme al marco jurídico aplicable. En el presente informe, la expresión se refiere al OIC cuando actúa en ejercicio de las atribuciones que le corresponden en esa materia.

Buzón SICOM (Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados): Herramienta tecnológica de la Plataforma Nacional de Transparencia utilizada para facilitar las comunicaciones y notificaciones electrónicas entre las autoridades garantes y los sujetos obligados, particularmente dentro de los procedimientos relacionados con recursos de revisión.

Comité de Control y Desempeño Institucional (CoCoDI): Órgano colegiado encargado de contribuir al seguimiento y evaluación del control interno, la administración de riesgos y el desempeño

institucional, promoviendo acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Control interno: Proceso institucional integrado por políticas, procedimientos, mecanismos y acciones orientados a proporcionar una seguridad razonable respecto del cumplimiento de objetivos, administración de riesgos, observancia normativa, salvaguarda de recursos y confiabilidad de la información.

DeclaraSon: Sistema electrónico utilizado para la presentación, recepción y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de las personas servidoras públicas obligadas.

Entrega-Recepción: Procedimiento administrativo mediante el cual las personas servidoras públicas que concluyen o se separan de un empleo, cargo o comisión hacen entrega formal de los asuntos, recursos, documentos e información bajo su responsabilidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Expediente de presunta responsabilidad administrativa: (EPRA) El expediente derivado de la investigación que las Autoridades Investigadoras realizan en sede administrativa, al tener conocimiento de un acto u omisión posiblemente constitutivo de faltas administrativas.

Fiscalización: Conjunto de acciones de revisión, vigilancia y evaluación orientadas a verificar que la gestión, ejercicio y aplicación de los recursos públicos se realicen conforme al marco jurídico y a los principios aplicables a la gestión pública.

Hallazgo de auditoría: Resultado de la evaluación de evidencia obtenida durante una auditoría que permite identificar una condición relevante respecto de los criterios normativos, administrativos o de control aplicables y que puede dar lugar a observaciones, recomendaciones o acciones de mejora.

Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa: (IPRA) Instrumento mediante el cual la autoridad investigadora describe los hechos relacionados con alguna de las faltas señaladas en la Ley de Responsabilidades y Sanciones del Estado de Sonora, exponiendo de forma documentada las pruebas y fundamentos, los motivos y presunta responsabilidad del servidor público o de un particular en la comisión de faltas administrativas.

Marco Integrado de Control Interno (MICI): Marco de referencia utilizado para orientar, implementar y evaluar el sistema de control interno en las instituciones públicas. Permite identificar riesgos, establecer controles, promover el cumplimiento normativo y fortalecer la transparencia, eficiencia y rendición de cuentas en la gestión pública.

Matriz de Administración de Riesgos: Instrumento utilizado para identificar, clasificar, analizar, evaluar y dar seguimiento a los riesgos institucionales, sus factores, controles y acciones para su tratamiento.

Mesa de Servicio: Canal de soporte técnico utilizado para registrar, atender y dar seguimiento a incidencias, fallas operativas o consultas relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Órgano Interno de Control (OIC): Órgano encargado de ejercer las funciones de control, fiscalización, auditoría, investigación y demás atribuciones que le confiere el marco jurídico aplicable, dotado de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus competencias.

Plataforma Nacional de Transparencia (PNT): Plataforma electrónica que integra los sistemas y herramientas mediante los cuales se facilita el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la normativa aplicable.

Programa Anual de Auditoría (PAA): Instrumento de planeación mediante el cual se establecen las auditorías y revisiones programadas para un periodo determinado, considerando las atribuciones del Órgano Interno de Control, los riesgos identificados y los recursos disponibles.

Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR): Instrumento mediante el cual se establecen las acciones, responsables y plazos para atender y dar seguimiento a los riesgos institucionales identificados.

Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI): Instrumento mediante el cual se establecen acciones de mejora, responsables, plazos y medios de verificación para atender las áreas de oportunidad identificadas en la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional.

Programa Operativo Anual (POA): Instrumento de planeación institucional mediante el cual se establecen objetivos, metas, actividades e indicadores para un ejercicio determinado, permitiendo programar y dar seguimiento a las acciones previstas por las distintas áreas del Tribunal.

Protección de Datos Personales: Derecho que garantiza a las personas el adecuado tratamiento de la información concerniente a una persona física identificada o identificable y el ejercicio de los derechos que reconoce la legislación aplicable.

Recomendación: Medida propuesta como resultado de una auditoría, revisión o evaluación, orientada a corregir, prevenir o fortalecer una condición identificada y mejorar los procesos, controles o disposiciones institucionales.

Recurso de Revisión: Medio de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales mediante el cual se controvierten determinados actos, respuestas u omisiones de los sujetos obligados, conforme a los supuestos y procedimientos establecidos en la legislación aplicable.

Rendición de cuentas: Deber de las instituciones y personas servidoras públicas de informar y justificar el ejercicio de sus atribuciones, el uso de los recursos públicos y los resultados obtenidos, asumiendo las responsabilidades que correspondan.

Sistema de Control Interno Institucional (SCII): Conjunto articulado de procesos, políticas, normas, controles y mecanismos implementados para administrar riesgos y proporcionar una seguridad razonable respecto del cumplimiento de los objetivos institucionales, la observancia normativa, la salvaguarda de los recursos y la confiabilidad de la información.

Solventación: Proceso mediante el cual se presentan, analizan y valoran las acciones, documentos o elementos destinados a atender un hallazgo, observación o recomendación derivada de una auditoría o revisión.

Sujeto Obligado: Autoridad, entidad, órgano u organismo al que la legislación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales impone obligaciones específicas dentro de su ámbito de competencia.

Transparencia: Principio de la gestión pública que favorece la apertura, disponibilidad y accesibilidad de la información relacionada con el ejercicio de atribuciones, toma de decisiones y utilización de recursos públicos, conforme a las disposiciones aplicables.

Tribunal Estatal Electoral de Sonora (TEES): Organismo constitucionalmente autónomo competente para resolver las controversias que le corresponden en materia electoral y de participación ciudadana en el Estado de Sonora, conforme al marco constitucional y legal aplicable.

Unidad de Transparencia: Instancia del sujeto obligado encargada de recibir y tramitar solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales, así como de desarrollar las demás funciones que le atribuya la normativa aplicable.

MENSAJE DE LA TITULAR

Honorable Comisión de Fiscalización del
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 67 Quáter, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, presento el Segundo Informe Anual de Gestión del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, correspondiente al periodo comprendido del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026.



Este ejercicio de rendición de cuentas permite informar las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, pero también valorar objetivamente el **grado de avance** institucional alcanzado, identificar las áreas que requieren atención y establecer las acciones necesarias para continuar fortaleciendo los mecanismos de fiscalización, control interno, integridad, transparencia y prevención de riesgos.

El primer año de gestión estuvo orientado, en buena medida, a diagnosticar las condiciones existentes, regularizar procesos y establecer las bases necesarias para fortalecer el funcionamiento del Órgano Interno de Control. Durante este segundo periodo, el reto ha sido distinto: dar continuidad a esas bases y convertirlas en mecanismos permanentes de revisión, prevención y mejora institucional.

Bajo esta perspectiva, la fiscalización se ha mantenido como una actividad continua, mediante auditorías integrales y el seguimiento de sus hallazgos y recomendaciones. Paralelamente, se avanzó en la implementación de instrumentos de control interno, administración de riesgos y evaluación institucional; se actualizaron instrumentos normativos propios del Órgano; se atendieron nuevas responsabilidades en materia de transparencia y acceso a la información pública; y se fortaleció la formación técnica y profesional del personal responsable de las funciones de control y auditoría.

La experiencia acumulada durante estos dos años confirma que la utilidad de un Órgano Interno de Control no debe medirse únicamente por el número de auditorías practicadas, observaciones formuladas o procedimientos iniciados. Su aportación también se encuentra en su **capacidad para** identificar oportunamente riesgos y áreas de oportunidad, formular recomendaciones, promover

acciones correctivas y dar seguimiento a su atención antes de que las deficiencias puedan convertirse en problemas de mayor trascendencia.

Este enfoque preventivo no implica sustituir las atribuciones ni las responsabilidades de las áreas administrativas del Tribunal. Por el contrario, supone ejercer las facultades de control y vigilancia con independencia y objetividad, proporcionando elementos técnicos que contribuyan a que las decisiones institucionales se adopten dentro del marco jurídico aplicable y bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y rendición de cuentas.

Los avances alcanzados durante el periodo también permiten identificar con mayor precisión los retos pendientes. El fortalecimiento de la estructura operativa del Órgano Interno de Control, la suficiencia de los recursos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones, la actualización de la normativa interna del Tribunal, la documentación de procesos y la consolidación de los mecanismos institucionales de control constituyen áreas que requieren continuidad y atención.

Este Segundo Informe presenta, con objetividad, los avances alcanzados, los asuntos pendientes y las condiciones que requieren continuidad para seguir mejorando la gestión institucional. Representa, más bien, un ejercicio de rendición de cuentas sobre lo realizado, los resultados alcanzados, los pendientes identificados y las condiciones que deberán fortalecerse para continuar avanzando.

Mantengo la convicción de que la **fiscalización efectiva debe ir acompañada de prevención**; que el control interno debe traducirse en mejores procesos; y que la autonomía de los órganos de control debe ejercerse con responsabilidad, profesionalismo y estricto apego al marco jurídico aplicable.

Con esa visión continuaremos trabajando para que el Órgano Interno de Control contribuya, desde el ámbito de sus atribuciones, al fortalecimiento institucional del Tribunal Estatal Electoral de Sonora y a una gestión pública cada vez más íntegra, transparente y responsable.

Atentamente

Lic. Ibeth Erendira Fuentes Olivarría
Titular del Órgano Interno de Control
Tribunal Estatal Electoral de Sonora

INTRODUCCIÓN

El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora constituye una instancia especializada de **fiscalización, control, vigilancia y prevención**, cuya actuación contribuye al adecuado ejercicio de los recursos públicos, al fortalecimiento del control interno, al cumplimiento de las disposiciones aplicables y a la rendición de cuentas institucional.

El Segundo Informe Anual de Gestión da continuidad al ejercicio de rendición de cuentas iniciado con el informe correspondiente al periodo 2024-2025 y presenta las principales actividades, resultados y condiciones institucionales observadas durante el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, con información integrada para efectos de su elaboración con corte al 10 de agosto de 2026. En caso de producirse hechos relevantes entre esta fecha y la conclusión formal del periodo informado, éstos serán incorporados en la versión definitiva.

El periodo que se informa parte de condiciones distintas a las que caracterizaron el primer año de gestión. Durante aquella etapa, los esfuerzos se concentraron principalmente en diagnosticar el funcionamiento del Órgano Interno de Control, regularizar procesos, fortalecer la actividad de auditoría y establecer las bases normativas y operativas necesarias para el desarrollo progresivo de sus atribuciones. El propio Primer Informe identificó como líneas de trabajo posteriores la actualización de los instrumentos normativos del OIC, la implementación del Sistema de Control Interno Institucional y el fortalecimiento de las capacidades profesionales de su personal.

Sobre esa base, durante este segundo periodo la gestión se orientó hacia la **continuidad y consolidación** de los mecanismos de fiscalización, control interno, prevención y seguimiento, procurando que los instrumentos desarrollados trascendieran su etapa inicial de implementación y se incorporaran progresivamente al funcionamiento ordinario de la institución.

En materia de fiscalización, se mantuvo un esquema periódico de auditorías integrales que permitió revisar sistemáticamente el ejercicio de los recursos y diversos procesos administrativos, formular hallazgos y recomendaciones, verificar su atención y mantener seguimiento sobre aquellas acciones cuya solventación requiere modificaciones normativas, administrativas o procedimentales. Con ello, la auditoría se consolidó no sólo como un mecanismo de revisión posterior, sino también como una fuente de información para identificar riesgos, corregir deficiencias y mejorar los procesos institucionales.

De manera paralela, se avanzó en la implementación del Sistema de Control Interno Institucional mediante la autoevaluación, la identificación y análisis de riesgos y la elaboración de programas de trabajo orientados a atender las áreas de oportunidad detectadas. Estos avances permitieron incorporar mecanismos más sistemáticos de prevención, seguimiento y mejora continua, aunque permanecen aspectos que requieren atención para alcanzar una operación regular de los órganos colegiados vinculados al control interno.

El periodo también estuvo caracterizado por modificaciones relevantes en el entorno jurídico e institucional. La evolución del marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública generó nuevas responsabilidades para el Órgano Interno de Control, particularmente a partir de su incorporación como Autoridad Garante en el ámbito del Tribunal. Esta circunstancia hizo necesario adecuar instrumentos normativos, desarrollar capacidades técnicas y asumir funciones adicionales dentro de una estructura que se encuentra en proceso de adaptación a las nuevas responsabilidades institucionales.

En este contexto, la actualización del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 2 de octubre de 2025, así como la elaboración y publicación de sus manuales de Organización y de Procedimientos, constituyeron acciones relevantes para brindar mayor claridad a su organización y funcionamiento. A estas acciones se sumaron la elaboración de otros instrumentos en materia de integridad y control interno que, al corte del presente informe, se encuentran sujetos a los respectivos procesos institucionales de aprobación.

La gestión del periodo se desarrolló, por tanto, bajo una doble perspectiva: dar continuidad a los mecanismos establecidos durante el primer año e incorporarlos progresivamente al funcionamiento ordinario de la institución y, al mismo tiempo, atender las nuevas responsabilidades derivadas de cambios normativos, administrativos y organizacionales. Este proceso permanece en desarrollo, por lo que subsisten áreas de atención relacionadas con la estructura operativa del OIC, la actualización normativa, la documentación de procesos, el funcionamiento regular de determinados mecanismos colegiados, los controles administrativos y la suficiencia de los recursos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones.

En este sentido, el presente informe trasciende la descripción cronológica de actividades para analizar los resultados obtenidos, la evolución respecto del ejercicio anterior, los asuntos que permanecen pendientes y las áreas que requieren atención institucional. Para ello, se mantiene como principio la trazabilidad entre las acciones ejecutadas, la evidencia documental que las sustenta y los resultados que de ellas se derivan.

El documento presenta el marco jurídico y organizacional que sustenta la actuación del OIC; describe las actividades desarrolladas; analiza sus principales resultados y temas sustanciales; identifica áreas estratégicas de atención institucional; y plantea elementos para orientar la continuidad de los trabajos. De esta manera, el Segundo Informe Anual de Gestión constituye tanto un instrumento de rendición de cuentas ante el Congreso del Estado como un ejercicio de evaluación institucional orientado a generar información útil para la prevención de riesgos, la mejora de los procesos y el adecuado funcionamiento del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

NATURALEZA, ATRIBUCIONES Y OBJETIVO

El Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora es la instancia especializada responsable de ejercer las funciones de control, vigilancia, fiscalización y evaluación dentro del ámbito de competencia que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la legislación aplicable y la normativa interna del Tribunal. Su actuación se desarrolla con **autonomía** técnica y de gestión, bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas y respeto a las atribuciones que corresponden a los demás órganos y unidades administrativas de la institución.

La naturaleza de sus funciones exige una actuación independiente respecto de los procesos que posteriormente pueden ser objeto de revisión. Por ello, el OIC no sustituye a las áreas responsables de administrar recursos, ejecutar programas, autorizar operaciones o adoptar decisiones administrativas; su intervención se orienta a verificar el cumplimiento de las disposiciones aplicables, evaluar la suficiencia de los mecanismos de control, identificar riesgos y áreas de oportunidad y, dentro de sus atribuciones, promover las acciones necesarias para fortalecer el funcionamiento institucional.

En este sentido, las atribuciones del Órgano Interno de Control comprenden diversos ámbitos de actuación que, aunque diferenciados por su naturaleza, forman parte de un mismo sistema de control y rendición de cuentas.

En materia de fiscalización y auditoría, corresponde al OIC revisar el ejercicio de los recursos públicos y los procesos administrativos sujetos a su competencia, verificar su apego al marco normativo aplicable, identificar hallazgos y formular las observaciones y recomendaciones que resulten procedentes, así como dar seguimiento a las acciones implementadas para su atención. Esta función permite no sólo advertir desviaciones o incumplimientos, sino generar información que contribuya al fortalecimiento de los procesos y controles institucionales.

En materia de control interno y administración de riesgos, el OIC participa en la evaluación y mejora del Sistema de Control Interno Institucional, promoviendo mecanismos para identificar, analizar y

atender riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos del Tribunal. Esta función comprende también el seguimiento de las acciones de mejora derivadas de las evaluaciones y de los instrumentos institucionales establecidos para la administración de riesgos.

Respecto de las responsabilidades administrativas, el OIC cuenta con atribuciones para recibir y atender, dentro de su ámbito de competencia, quejas y denuncias; realizar las investigaciones que resulten procedentes ante hechos que pudieran constituir faltas administrativas; efectuar su calificación cuando corresponda; y desarrollar las demás actuaciones previstas en la legislación aplicable, observando los principios de legalidad, debido proceso, imparcialidad y separación funcional entre las autoridades investigadora y substanciadora.

Asimismo, le corresponde intervenir en el seguimiento de las obligaciones en materia de situación patrimonial y declaración de intereses de las personas servidoras públicas obligadas, así como ejercer las demás atribuciones relacionadas con integridad pública y prevención de conflictos de interés que le confiera el marco jurídico aplicable.

A estas funciones se incorporan durante el periodo informado nuevas responsabilidades en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, derivadas de las modificaciones al marco jurídico aplicable y de la incorporación del Órgano Interno de Control como Autoridad Garante en el ámbito del Tribunal. Estas atribuciones amplían el campo de actuación institucional y requieren su articulación con las funciones tradicionales de control, vigilancia y rendición de cuentas, sin perder de vista la naturaleza específica de las competencias que corresponden en esta materia.

De manera complementaria, el OIC participa en actividades de planeación, evaluación, actualización normativa e integridad cuando éstas se relacionan con el control interno, la administración de riesgos, la fiscalización o el cumplimiento normativo. El ejercicio articulado de estas atribuciones permite combinar mecanismos de revisión posterior con acciones preventivas, utilizando la información obtenida mediante auditorías, evaluaciones y análisis de riesgos para identificar áreas de oportunidad y promover su atención oportuna.

Bajo esta perspectiva, el objetivo general del Órgano Interno de Control es contribuir, dentro del ámbito de sus atribuciones, a que la gestión del Tribunal Estatal Electoral de Sonora se desarrolle con apego al marco jurídico, controles adecuados, administración de riesgos y uso responsable de los recursos públicos, mediante mecanismos de fiscalización, evaluación, prevención, integridad y rendición de cuentas.

En consecuencia, la función del Órgano Interno de Control no se limita a identificar incumplimientos una vez materializados. La información generada mediante la fiscalización, el control interno y la evaluación debe servir también como insumo para prevenir riesgos, corregir deficiencias y mejorar los procesos institucionales, preservando en todo momento la independencia respecto de las decisiones y responsabilidades que corresponden a las áreas administrativas del Tribunal.

MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La actuación del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora se sustenta en disposiciones constitucionales, legales, reglamentarias y técnicas que determinan su naturaleza, atribuciones y ámbito de competencia, así como los principios y procedimientos aplicables al ejercicio de sus funciones.

Durante el periodo informado se registraron modificaciones relevantes en algunas de estas disposiciones, particularmente en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como en la normativa interna del propio Órgano Interno de Control. Estos cambios ampliaron y precisaron sus responsabilidades, por lo que resulta conveniente distinguir entre las disposiciones jurídicas que sustentan su actuación, los instrumentos normativos que regulan su organización y los referentes técnicos utilizados como apoyo para el ejercicio de determinadas funciones.

1. Marco Constitucional

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios generales que rigen el ejercicio de los recursos públicos, el régimen de responsabilidades de las personas servidoras públicas, la fiscalización y la rendición de cuentas, constituyendo el fundamento superior del sistema de responsabilidades y control gubernamental.

En el ámbito local, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora reconoce la existencia y atribuciones de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos. En particular, el artículo 67 Quáter establece las bases para el ejercicio de sus funciones en materia de control, evaluación, fiscalización, responsabilidades administrativas y rendición de cuentas, entre otras atribuciones. Asimismo, su fracción XIII establece la obligación de presentar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, en la primera quincena del mes de septiembre de cada año, un informe que contenga los resultados del ejercicio del encargo.

2. Marco Legal

La Ley General de Responsabilidades Administrativas constituye uno de los principales ordenamientos aplicables a la actuación del OIC, al establecer las bases para la prevención, investigación y, en su caso, substanciación de faltas administrativas, así como los principios, competencias y procedimientos que deben observar las autoridades responsables de estas funciones.

En el ámbito estatal, la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora complementa el régimen aplicable al ejercicio de las funciones del OIC en materia de responsabilidades administrativas. A este marco se suman las disposiciones relacionadas con presupuesto y gasto público, contabilidad gubernamental, adquisiciones, entrega-recepción, fiscalización y demás materias vinculadas con el control y vigilancia de los recursos y procesos institucionales.

Durante el periodo informado adquirieron particular relevancia las modificaciones al marco estatal en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, mediante las cuales se redistribuyeron funciones anteriormente ejercidas por el organismo garante estatal y se reconocieron atribuciones a los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos para actuar como autoridades garantes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Para el OIC del Tribunal, este cambio implicó la incorporación de nuevas responsabilidades y la necesidad de realizar adecuaciones normativas, organizacionales y operativas para su atención.

3. Normativa Interna

En el ámbito institucional, el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora constituye el principal instrumento normativo para regular su organización, funcionamiento, distribución de competencias y coordinación entre las unidades administrativas que lo integran.

En el ámbito institucional, el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora constituye el principal instrumento normativo para regular su organización, funcionamiento, distribución de competencias y coordinación entre las unidades que lo integran. Durante el periodo informado se actualizó este ordenamiento para atender la evolución del marco jurídico y las necesidades organizacionales identificadas. El Reglamento fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 2 de octubre de 2025, Tomo CCXVI, Número 27, Sección IV, y posteriormente incorporado al portal institucional del Tribunal.

Como parte de este proceso de actualización normativa y administrativa, se elaboraron y publicaron en el portal institucional el Manual de Organización y el Manual de Procedimientos del Órgano Interno

de Control, instrumentos que precisan su estructura funcional, responsabilidades, procedimientos y mecanismos de operación.

Asimismo, durante el periodo se elaboraron los Lineamientos de Control Interno y el Código de Conducta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, los cuales fueron remitidos a las instancias competentes para continuar con el proceso de revisión y aprobación correspondiente. Al corte de información del presente informe, ambos instrumentos se encuentran pendientes de aprobación institucional y, por tanto, aún no forman parte de la normativa vigente.

4. Referentes Técnicos

Además de las disposiciones jurídicas de observancia obligatoria, el ejercicio de las funciones del OIC considera referentes y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de control interno, auditoría gubernamental, administración de riesgos e integridad pública. Entre ellos se encuentran el Marco Integrado de Control Interno (MICI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y el marco COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), cuyos principios aportan elementos metodológicos para la evaluación del control interno, la administración de riesgos, la documentación de procesos y la supervisión institucional.

Estos referentes cumplen una función distinta a la legislación y normativa institucional: no sustituyen las disposiciones jurídicas aplicables ni generan atribuciones para el OIC, sino que proporcionan criterios y metodologías para apoyar técnicamente el ejercicio de las competencias que el orden jurídico le reconoce.

A continuación, se sintetizan las principales disposiciones e instrumentos que sustentan y orientan la actuación del OIC, distinguiendo su naturaleza, materia principal y vinculación con las funciones que desarrolla.

5. Síntesis del marco jurídico, normativo y técnico aplicable al OIC

Nivel	Instrumento	Materia principal	Aplicación al OIC
Constitucional	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Responsabilidades de las personas servidoras públicas, ejercicio de recursos públicos, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas	Establece los principios constitucionales que rigen el ejercicio de las funciones de control, fiscalización y responsabilidades administrativas.

Constitucional	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora	Organización, autonomía y atribuciones de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos	Constituye el fundamento directo de la existencia y atribuciones del OIC del TEES y establece, entre otras obligaciones, la presentación anual del informe de resultados del ejercicio del encargo ante la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado.
Legal	Ley General de Responsabilidades Administrativas	Régimen de responsabilidades administrativas	Regula la prevención, investigación, calificación y substanciación de faltas administrativas, así como las competencias y separación funcional de las autoridades responsables.
Legal	Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora	Responsabilidades administrativas en el ámbito estatal	Integra, junto con la legislación general aplicable, el marco jurídico estatal en materia de responsabilidades y sanciones de las personas servidoras públicas.
Legal	Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal	Programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación del gasto público	Constituye un referente jurídico para la fiscalización y revisión del ejercicio de los recursos públicos del Tribunal.
Legal	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios	Disciplina y sostenibilidad financiera	Establece criterios aplicables a la administración responsable de los recursos y obligaciones financieras.
Legal	Ley General de Contabilidad Gubernamental	Registro, control e información financiera gubernamental	Establece criterios de registro, integración y presentación de información financiera que son objeto de

			revisión en los procesos de fiscalización.
Legal	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora	Adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios	Proporciona el marco para verificar la legalidad, documentación, transparencia y control de los procedimientos de contratación sujetos a revisión.
Legal	Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Sonora	Procesos de entrega-recepción de recursos, información y responsabilidades públicas	Regula las obligaciones y procedimientos aplicables a los procesos de entrega-recepción en los que el OIC ejerce las atribuciones que legalmente le corresponden.
Legal	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora	Transparencia, acceso a la información pública y funciones de garantía	Sustenta las nuevas responsabilidades del OIC en su carácter de Autoridad Garante dentro del ámbito de competencia del Tribunal.
Legal	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora	Protección y tratamiento de datos personales	Regula las obligaciones y competencias aplicables en materia de protección de datos personales, incluidas las funciones que correspondan al OIC dentro de su ámbito de competencia como Autoridad Garante.
Institucional	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora	Organización, funcionamiento y distribución de competencias	Regula directamente la estructura, atribuciones y funcionamiento de la Titularidad y de las unidades administrativas que integran el OIC.

Institucional	Manual de Organización del Órgano Interno de Control	Estructura organizacional, objetivos y responsabilidades	Define la organización funcional, responsabilidades y relaciones internas de las unidades que integran el OIC.
Institucional	Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control	Procesos y procedimientos internos	Documenta y estandariza los principales procedimientos mediante los cuales se ejercen las atribuciones del OIC.
Institucional	Código de Ética del Tribunal Estatal Electoral de Sonora	Principios, valores y reglas de integridad en el servicio público	Constituye el referente institucional vigente para orientar la conducta ética y el desempeño de las personas servidoras públicas del Tribunal
Técnico	Marco Integrado de Control Interno (MICI)	Sistema de control interno y administración de riesgos	Proporciona criterios metodológicos para evaluar y fortalecer los componentes del Sistema de Control Interno Institucional.
Técnico	Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización	Auditoría y fiscalización gubernamental	Constituyen referentes técnicos para la planeación, ejecución, documentación y seguimiento de los trabajos de auditoría.
Técnico	Marco COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission)	Control interno, gestión de riesgos y supervisión	Proporciona un marco metodológico complementario para analizar controles, riesgos y mecanismos de supervisión y mejora continua.

Nota: Durante el periodo informado, el Órgano Interno de Control elaboró los Lineamientos de Control Interno y el Código de Conducta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, instrumentos que, al corte de información del presente informe, fueron remitidos a las instancias competentes para su

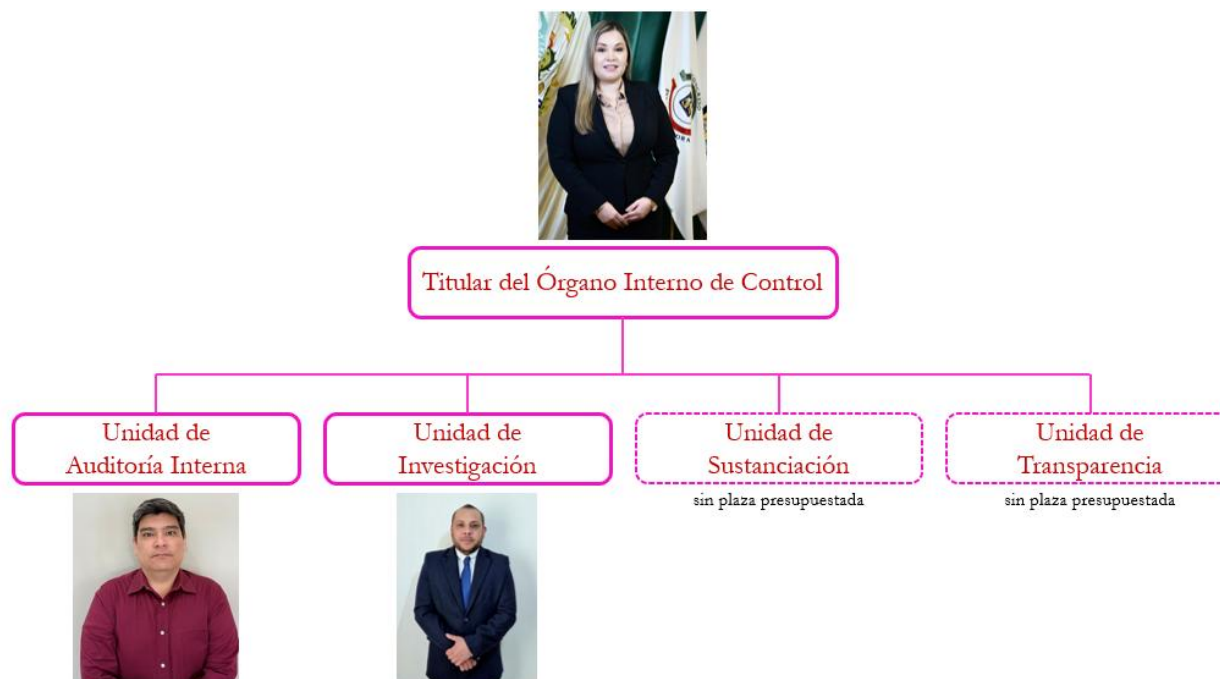
análisis y aprobación. En consecuencia, no se incorporan en la presente tabla como normativa interna vigente.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La estructura orgánica del Órgano Interno de Control constituye la base para distribuir funcionalmente las atribuciones que le corresponden y preservar la especialización y separación necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Conforme a su Reglamento Interior, el OIC cuenta con una estructura orgánica diseñada para distribuir sus funciones entre unidades especializadas, atendiendo a la naturaleza de las atribuciones de fiscalización, investigación, sustanciación y demás materias que le corresponden.

La siguiente representación gráfica muestra la estructura orgánica prevista para el OIC conforme a su Reglamento Interior y permite identificar la distribución funcional de las unidades que lo integran..



La estructura representada corresponde a la organización prevista normativamente. Su integración operativa, sin embargo, depende de la existencia de las plazas y recursos necesarios para cubrir las unidades que la conforman. Al corte de información del presente informe, no todas las unidades previstas en el Reglamento cuentan con personal adscrito.

Durante el periodo informado, la operación del OIC se sustentó en la Titularidad y en las unidades que cuentan con personal adscrito, mediante las cuales se atendieron las funciones ordinarias de fiscalización, investigación, control interno, seguimiento patrimonial y las demás actividades comprendidas en sus respectivos ámbitos de competencia.

La Unidad de Sustanciación se encuentra prevista en el Reglamento Interior del OIC; sin embargo, al corte del presente informe no cuenta con una plaza presupuestada ni con personal adscrito. Su previsión responde a la separación funcional que debe observarse entre las autoridades investigadora y substanciadora dentro del régimen de responsabilidades administrativas, conforme al marco jurídico aplicable.

De igual manera, la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales se encuentra contemplada en la estructura orgánica del OIC, pero al corte de información del presente informe no cuenta con plaza presupuestada ni personal adscrito. Las funciones relacionadas con las nuevas atribuciones del OIC como Autoridad Garante han sido atendidas mediante la estructura disponible, en tanto se determinan las condiciones institucionales y presupuestarias para su operación.

En consecuencia, la estructura orgánica prevista reglamentariamente y la integración operativa actual deben distinguirse para efectos del presente informe. La primera refleja la distribución funcional diseñada para el ejercicio de las atribuciones del OIC; la segunda muestra las unidades que cuentan efectivamente con personal y recursos para desarrollar sus funciones durante el periodo informado.

La estructura descrita permitió atender las actividades desarrolladas durante el periodo informado. No obstante, la evolución de las atribuciones del OIC y la incorporación de nuevas responsabilidades hacen necesario mantener una evaluación periódica de su correspondencia con las necesidades operativas, especialización funcional y cargas de trabajo.

CANALES DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN

La comunicación con la ciudadanía y con las personas servidoras públicas constituye un elemento necesario para facilitar el acceso al Órgano Interno de Control y permitir la recepción de consultas, solicitudes, quejas, denuncias y demás comunicaciones relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones.

Para estos efectos, el OIC mantiene distintos medios de comunicación presencial, telefónica y electrónica, con el propósito de facilitar el contacto y ofrecer alternativas de atención de acuerdo con la naturaleza de cada asunto.

Los canales de comunicación y atención disponibles durante el periodo informado fueron los siguientes:

Canal	Medio	Finalidad principal
Atención presencial	Calle Carlos Ortiz #35, Col. Country Club, Hermosillo, Sonora	Atención directa en las oficinas del OIC para orientación, recepción de documentación y atención de asuntos relacionados con sus atribuciones.
Atención telefónica	662 213 5139 662 213 5396	Medio de contacto para orientación inicial y canalización de asuntos relacionados con las atribuciones del OIC.
Correo electrónico institucional	oic@teesonora.org.mx	Canal electrónico para la recepción de consultas, solicitudes, documentación y demás comunicaciones dirigidas al OIC.
Buzón de quejas, denuncias y/o sugerencias	Dentro de las instalaciones del Tribunal Estatal Electoral	Recepción de quejas, denuncias y comunicaciones relacionadas con posibles irregularidades.
Portal institucional del TEES	https://www.teesonora.org.mx/	Consulta de información del OIC, normativa, estructura y obligaciones de transparencia.
Plataforma Nacional de Transparencia	https://www.plataformadetransparencia.org.mx	Plataforma electrónica utilizada para el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, así como para el desarrollo de las funciones que correspondan al OIC

		dentro de su ámbito de competencia.
--	--	-------------------------------------

La disponibilidad de estos mecanismos permite mantener vías diferenciadas de contacto de acuerdo con la naturaleza de las comunicaciones recibidas y facilita su canalización hacia las funciones correspondientes del OIC.

Durante el periodo informado, estos canales se mantuvieron disponibles para la recepción y atención de comunicaciones dentro del ámbito de competencia del OIC. Su operación y difusión deberán continuar evaluándose con el propósito de facilitar su conocimiento y utilización por parte de las personas servidoras públicas y de la ciudadanía.

RESULTADOS Y CONCLUSIONES DEL PERIODO

Los resultados del periodo informado permiten advertir una evolución en el funcionamiento del Órgano Interno de Control respecto de las condiciones reportadas en el Primer Informe Anual de Gestión. Si durante aquella primera etapa los esfuerzos se orientaron principalmente al diagnóstico, regularización de procesos y establecimiento de bases normativas y operativas, en este segundo ejercicio se avanzó hacia una mayor sistematización de las funciones de fiscalización, control interno, transparencia, prevención y seguimiento institucional.

Los avances alcanzados coexisten con asuntos que requieren continuidad, particularmente aquellos relacionados con procesos de actualización normativa, consolidación de mecanismos institucionales y correspondencia entre las atribuciones conferidas al OIC y los recursos disponibles para su ejercicio.

1. Fiscalización sistemática y seguimiento de hallazgos

Uno de los principales resultados del periodo fue la continuidad del esquema periódico de fiscalización. Se desarrollaron cuatro procesos de auditoría correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2025 y al primer y segundo trimestres de 2026; este último se encontraba en proceso de revisión al corte de información del presente informe.

En las tres auditorías concluidas se determinaron 16 hallazgos: tres correspondientes al tercer trimestre de 2025, cinco al cuarto trimestre de 2025 y ocho al primer trimestre de 2026. Los ocho hallazgos de las auditorías de 2025 fueron solventados en su totalidad; respecto de los correspondientes al primer trimestre de 2026, tres fueron solventados, tres solventados con salvedad, uno parcialmente y uno permaneció no solventado al momento de la emisión del informe respectivo. Los asuntos pendientes se relacionan principalmente con procesos de actualización normativa que continúan en desarrollo.

El seguimiento de los hallazgos permitió verificar las acciones implementadas para su atención y mantener abiertos aquellos asuntos cuya conclusión requiere un periodo mayor. Asimismo, las auditorías practicadas no identificaron hechos que ameritaran el inicio de investigaciones por presuntas responsabilidades administrativas, por lo que las situaciones advertidas fueron atendidas mediante recomendaciones, acciones correctivas y seguimiento.

2. Avance en la institucionalización del control interno

En materia de control interno, se concluyó el ejercicio de autoevaluación institucional, se desarrollaron los instrumentos de administración de riesgos y se elaboraron los correspondientes programas de trabajo para atender las áreas de oportunidad identificadas. Asimismo, se elaboraron los Lineamientos de Control Interno, que al corte del informe se encontraban en proceso de aprobación institucional.

En cuanto al Comité de Control y Desempeño Institucional, los cambios registrados en su integración hicieron necesario iniciar un proceso de actualización de sus integrantes, cuya formalización permanecía pendiente al corte del informe. En consecuencia, mientras los instrumentos técnicos de control interno registraron avances durante el periodo, la regularización del órgano colegiado encargado de su seguimiento continúa como un asunto en proceso.

3. Consolidación normativa y documental

En materia normativa y documental, durante el periodo se publicó el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control y se elaboraron y publicaron en el portal institucional sus manuales de Organización y de Procedimientos. Estos instrumentos permitieron actualizar y precisar la organización, responsabilidades y procedimientos internos del OIC.

Asimismo, se elaboraron los Lineamientos de Control Interno y el Código de Conducta del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, ambos remitidos a las instancias competentes para continuar con sus respectivos procesos de revisión y aprobación.

Adicionalmente, las actividades de revisión permitieron identificar otros instrumentos normativos y administrativos susceptibles de actualización, algunos de los cuales se encuentran en proceso de adecuación.

4. Incorporación de las funciones de autoridad garante

Uno de los cambios más relevantes del periodo fue la incorporación de nuevas atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, derivadas de la participación del OIC como Autoridad Garante dentro del ámbito de su competencia. Para su atención se realizaron las adecuaciones operativas necesarias, se habilitaron los mecanismos tecnológicos correspondientes y se participó en los espacios de coordinación y verificación previstos en el nuevo modelo institucional.

Durante el periodo se atendieron y respondieron tres solicitudes de acceso a la información pública. Asimismo, ante el cambio en la titularidad de la Unidad de Transparencia del Tribunal, el OIC proporcionó orientación técnica y acompañamiento para facilitar la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al sujeto obligado, sin asumir las responsabilidades propias de dicha Unidad.

La incorporación de estas funciones amplió el ámbito material de actuación del OIC y generó nuevas necesidades operativas, particularmente en relación con la estructura prevista para su atención, aspecto que se analiza posteriormente dentro de los temas sustanciales del informe.

5. Cumplimiento de obligaciones patrimoniales y de intereses

En materia de declaraciones patrimoniales y de intereses, se mantuvo el seguimiento de las obligaciones correspondientes a las personas servidoras públicas del Tribunal mediante el sistema DeclaraSon. En el proceso anual de modificación correspondiente a 2026 se presentaron 39 declaraciones dentro del plazo establecido, equivalente al 100 % de las personas obligadas, sin registrarse incidencias en el cumplimiento.

Asimismo, se dio seguimiento a las obligaciones derivadas de los movimientos de personal ocurridos durante el periodo. El cumplimiento registrado constituye un resultado favorable en materia de control patrimonial y permite mantener actualizada la información necesaria para el seguimiento de estas obligaciones.

6. Enfoque preventivo

De manera transversal, durante el periodo se amplió la utilización de mecanismos de prevención y análisis técnico como complemento de las funciones de fiscalización. Estas actuaciones estuvieron orientadas a identificar riesgos, proporcionar elementos técnicos y promover medidas de mejora antes de que determinadas condiciones pudieran generar incumplimientos o deficiencias de mayor alcance.

Este enfoque no sustituye las atribuciones que corresponden al OIC en materia de responsabilidades administrativas cuando existan elementos que justifiquen su ejercicio. Durante el periodo no se recibieron quejas o denuncias ni se identificaron, a partir de los mecanismos de fiscalización desarrollados, hechos que hicieran necesario iniciar investigaciones por posibles responsabilidades administrativas. Este resultado debe valorarse conjuntamente con la existencia de mecanismos periódicos de revisión, seguimiento y atención de las áreas de oportunidad identificadas.

7. Conclusión del periodo

En conjunto, los resultados obtenidos muestran que el segundo año de gestión representó una etapa de continuidad y progresiva institucionalización de los mecanismos desarrollados durante el periodo anterior, al tiempo que se incorporaron nuevas responsabilidades y herramientas para el ejercicio de las atribuciones del OIC.

Los avances alcanzados permiten también identificar aspectos que requieren continuidad, particularmente en materia de estructura, control interno, actualización normativa y condiciones operativas. Su análisis se desarrolla en los apartados siguientes con el propósito de distinguir los mecanismos que se encuentran implementados, aquellos que requieren consolidación y las áreas que deberán continuar siendo atendidas durante los siguientes periodos.

TEMAS SUSTANCIALES

La rendición de cuentas del Órgano Interno de Control requiere, además de presentar los resultados alcanzados durante el periodo, analizar el estado que guardan los principales componentes vinculados con el ejercicio de sus atribuciones y con su funcionamiento institucional.

En continuidad con el Primer Informe Anual de Gestión, este capítulo aborda la estructura del OIC; el sistema de quejas y denuncias; los procedimientos de responsabilidad administrativa; las auditorías; el estado del control interno; las declaraciones patrimoniales y de intereses; y la planeación y gestión institucional.

El análisis permite identificar la evolución registrada durante el periodo, los mecanismos que se encuentran en operación y aquellos aspectos que requieren continuidad o atención institucional, proporcionando una visión integral del estado actual de estas materias.

ESTRUCTURA

La publicación del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control permitió actualizar formalmente su organización y delimitar las atribuciones correspondientes a las unidades que lo integran. Conforme a dicho instrumento, el OIC se encuentra conformado por la Titularidad y las unidades de Auditoría Interna, Investigación, Sustanciación y Transparencia y Protección de Datos Personales.

Al corte del presente informe, la estructura con personal adscrito se integra por la Titularidad, la Unidad de Auditoría Interna y la Unidad de Investigación. Las unidades de Sustanciación y de Transparencia y Protección de Datos Personales se encuentran previstas reglamentariamente, pero no cuentan actualmente con plazas presupuestadas.

Esta situación permite distinguir entre la estructura normativa del OIC, que refleja la distribución funcional prevista para el ejercicio de sus atribuciones, y su integración operativa actual, determinada por las plazas y recursos disponibles durante el periodo informado.

1. Función de sustanciación

La Unidad de Sustanciación está prevista para ejercer las funciones correspondientes a la autoridad substanciadora dentro del régimen de responsabilidades administrativas. La separación funcional entre

las autoridades investigadora y substanciadora constituye un elemento necesario para preservar la imparcialidad y el debido proceso en la tramitación de estos asuntos.

Durante el periodo informado no se presentaron asuntos que hicieran necesaria la intervención de la autoridad substanciadora. En consecuencia, la ausencia de una plaza específica para esta Unidad no afectó materialmente el desarrollo de un procedimiento concreto durante el periodo; no obstante, su previsión reglamentaria permanece vinculada a la necesidad de contar con una adecuada separación funcional cuando se actualicen los supuestos que requieran su intervención.

2. Nuevas atribuciones en materia de transparencia

La Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales fue incorporada a la estructura reglamentaria como consecuencia de las nuevas atribuciones asumidas por el OIC en su carácter de Autoridad Garante.

A diferencia de la función de sustanciación, las responsabilidades en materia de transparencia generaron durante el periodo actividades operativas vinculadas con la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitudes de acceso a la información, mecanismos de coordinación, verificaciones y orientación dentro del ámbito de competencia del OIC.

En tanto esta Unidad no cuenta con una plaza presupuestada, determinadas actividades operativas han sido atendidas con el personal disponible, particularmente con el apoyo de la Unidad de Auditoría Interna. Esta organización permitió mantener la continuidad de las funciones durante el periodo, sin modificar la distribución de competencias prevista en el Reglamento Interior.

3. Situación actual y perspectiva

Durante el periodo, la estructura operativa disponible permitió mantener la continuidad de las principales funciones del OIC, incluyendo las actividades de auditoría, control interno, seguimiento patrimonial, prevención y las nuevas responsabilidades relacionadas con su carácter de Autoridad Garante.

La evolución de las atribuciones hace conveniente mantener una evaluación periódica de la correspondencia entre la estructura prevista reglamentariamente, las cargas de trabajo y los recursos disponibles para su atención. Esta valoración permitirá identificar, conforme a las necesidades institucionales y a la disponibilidad presupuestaria, las condiciones requeridas para el desarrollo progresivo de las funciones que integran el ámbito de competencia del OIC.

En este sentido, el periodo muestra una evolución respecto del Primer Informe Anual de Gestión: actualmente existe una estructura normativa más definida y acorde con las atribuciones conferidas al Órgano, mientras que su integración operativa deberá continuar valorándose conforme evolucionen las responsabilidades y necesidades institucionales.

SISTEMA DE QUEJAS Y DENUNCIAS

La recepción de quejas y denuncias constituye uno de los mecanismos mediante los cuales el Órgano Interno de Control puede tener conocimiento de hechos que pudieran requerir la intervención de la autoridad competente. Para ello, el OIC mantiene disponibles diversos medios institucionales de recepción y atención, descritos previamente en el apartado de Canales de comunicación y atención.

Durante el periodo informado no se recibieron quejas, denuncias ni sugerencias, por lo que no existieron asuntos derivados de estos mecanismos que requirieran ser turnados a la Unidad de Investigación. Asimismo, al corte del presente informe no se registra rezago de asuntos pendientes de atención por esta vía. Esta situación mantiene el comportamiento reportado en el Primer Informe Anual de Gestión, en el cual tampoco se registraron comunicaciones de esta naturaleza.

La ausencia de quejas o denuncias debe interpretarse con prudencia, ya que su número, considerado de manera aislada, no constituye un indicador suficiente para determinar la existencia o inexistencia de irregularidades ni para valorar por sí mismo la efectividad de los mecanismos disponibles. Para ello deben considerarse también aspectos relacionados con su accesibilidad, conocimiento y adecuada canalización.

Durante el periodo no se realizaron modificaciones sustantivas al sistema de recepción ni acciones específicas de difusión de estos mecanismos. En este sentido, se identifica como área de oportunidad continuar promoviendo su conocimiento entre las personas servidoras públicas y la ciudadanía, particularmente respecto de su finalidad y formas de utilización.

En consecuencia, al cierre del periodo el sistema se encuentra operativo y sin asuntos pendientes de atención, manteniéndose como aspecto susceptible de mejora la difusión de los mecanismos existentes y su adecuada identificación por parte de sus potenciales usuarios.

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Los procedimientos de responsabilidad administrativa constituyen el mecanismo mediante el cual se determinan, conforme al marco jurídico aplicable y con observancia de las garantías del debido proceso, las posibles responsabilidades derivadas de actos u omisiones atribuibles a personas servidoras públicas.

Durante el periodo informado, el Órgano Interno de Control no inició procedimientos de responsabilidad administrativa, no existieron procedimientos en trámite provenientes del periodo anterior y, en consecuencia, no se registran asuntos pendientes de substanciación o resolución al corte del presente informe. Esta situación da continuidad a lo reportado en el Primer Informe Anual de Gestión, en el que el único procedimiento entonces existente fue concluido sin que quedaran asuntos pendientes.

Asimismo, durante el periodo no se recibieron quejas o denuncias que dieran lugar al inicio de investigaciones por presuntas faltas administrativas, ni los trabajos de auditoría y fiscalización generaron elementos que hicieran necesario iniciar investigaciones en esta materia. Los hallazgos identificados fueron atendidos, de acuerdo con su naturaleza, mediante recomendaciones, acciones correctivas y seguimiento.

Lo anterior responde a la necesaria distinción entre las áreas de oportunidad o deficiencias que pueden identificarse mediante una auditoría y los hechos que pudieran constituir una falta administrativa. Un hallazgo de auditoría no implica, por sí mismo, la existencia de responsabilidad administrativa; corresponde valorar la naturaleza de los hechos y los elementos disponibles para determinar la vía institucional procedente.

El enfoque preventivo y correctivo aplicado durante el periodo no limita las atribuciones del OIC en materia de responsabilidades administrativas. Cuando existan hechos que pudieran constituir una falta administrativa, corresponderá a la autoridad competente realizar las actuaciones previstas en la legislación aplicable.

En consecuencia, al cierre del periodo no existe rezago en materia de procedimientos de responsabilidad administrativa, sin perjuicio de mantener la capacidad institucional necesaria para atender los asuntos que, en su caso, pudieran presentarse.

AUDITORÍAS

La auditoría interna constituye uno de los principales mecanismos mediante los cuales el Órgano Interno de Control verifica el ejercicio de los recursos públicos, evalúa el cumplimiento de las disposiciones aplicables e identifica áreas susceptibles de mejora. Durante el periodo informado se mantuvo un esquema periódico de fiscalización, acompañado del seguimiento de los hallazgos y recomendaciones derivados de las revisiones.

Respecto del Primer Informe Anual de Gestión, el periodo muestra una mayor continuidad en la ejecución del Programa Anual de Auditoría. La revisión correspondiente al segundo trimestre de 2025, que se encontraba en proceso al cierre del informe anterior, fue concluida durante el periodo actual; posteriormente se desarrollaron las auditorías correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2025 y al primer trimestre de 2026. Al corte del presente informe se encontraba en proceso la auditoría correspondiente al segundo trimestre de 2026.

1. Resultados de las auditorías

En las tres auditorías concluidas correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2025 y al primer trimestre de 2026 se determinaron 15 hallazgos: tres, cinco y siete, respectivamente. La auditoría correspondiente al segundo trimestre de 2026 se encontraba en proceso de revisión, por lo que sus resultados no forman parte del corte del presente informe.

Los ocho hallazgos derivados de las auditorías de 2025 fueron solventados en su totalidad. Respecto de los siete correspondientes al primer trimestre de 2026, tres fueron solventados, tres solventados con salvedad y uno parcialmente solventado al momento de la emisión del informe correspondiente. En los casos que requieren seguimiento subsisten principalmente acciones vinculadas con procesos de actualización normativa y administrativa que se encontraban en desarrollo.

Periodo auditado	Estado al corte	Hallazgos	Situación
Segundo trimestre 2025	Concluida durante el periodo*	—	Revisión iniciada en el periodo anterior
Tercer trimestre 2025	Concluida	3	3 solventados
Cuarto trimestre 2025	Concluida	5	5 solventados
Primer trimestre 2026	Concluida	7	3 solventados; 3 con salvedad; 1 parcial

Segundo trimestre 2026	En proceso	—	Iniciada el 5 de agosto de 2026
-----------------------------------	------------	---	---------------------------------

Nota: La auditoría correspondiente al segundo trimestre de 2025 se encontraba en proceso al cierre del Primer Informe Anual de Gestión, por lo que su conclusión forma parte de las actividades del periodo actual, aunque su inicio corresponde al ejercicio informado anteriormente.

2. Seguimiento de hallazgos

Los hallazgos determinados durante el periodo comprendieron aspectos administrativos, presupuestarios, normativos, documentales y de control interno. Su análisis permitió formular, además de las acciones correctivas correspondientes, recomendaciones orientadas al fortalecimiento de procesos, actualización de instrumentos normativos, mejora de controles y mayor trazabilidad en la gestión institucional.

El seguimiento constituye una parte esencial del esquema de fiscalización implementado. Para ello, los hallazgos son clasificados conforme a su grado de atención como solventados, solventados con salvedad o solventados parcialmente, permitiendo distinguir aquellos asuntos cuya atención ha concluido de aquellos que requieren acciones adicionales.

Esta metodología resulta particularmente relevante cuando la atención de un hallazgo implica modificaciones normativas, administrativas o procedimentales que, por su naturaleza, requieren un periodo mayor para su conclusión. En estos casos, el cierre formal de la auditoría no implica necesariamente la conclusión del seguimiento, el cual se mantiene hasta contar con elementos suficientes para determinar el estado de las acciones implementadas.

3. Balance del período

Los resultados del periodo muestran la consolidación de un esquema periódico de fiscalización en el que la auditoría no concluye con la emisión del informe, sino que incorpora el seguimiento de las acciones implementadas para atender los hallazgos y recomendaciones formulados.

De los 15 hallazgos determinados en las tres auditorías concluidas, 11 se encontraban plenamente solventados, mientras que los cuatro restantes presentaban distintos grados de seguimiento al corte del informe. Su distribución se presenta a continuación:

Estado de los hallazgos	Número	Proporción
Solventados	11	68.75 %
Solventados con salvedad	3	18.75 %
Solventados parcialmente	1	6.25 %
No solventados	1	6.25 %
Total	16	100 %

Asimismo, las auditorías practicadas durante el periodo no generaron elementos que hicieran necesario iniciar investigaciones por presuntas responsabilidades administrativas. Las situaciones identificadas fueron atendidas, conforme a su naturaleza, mediante acciones correctivas, recomendaciones y seguimiento, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden al OIC cuando existan elementos que ameriten una actuación distinta.

En conjunto, la actividad de auditoría permitió mantener una revisión sistemática de la gestión institucional y fortalecer el seguimiento de las áreas de oportunidad identificadas, procurando que los resultados de la fiscalización se traduzcan progresivamente en mejoras de procesos, controles e instrumentos institucionales.

ESTADO DE CONTROL INTERNO

El control interno constituye un proceso institucional orientado a proporcionar un grado razonable de seguridad respecto del cumplimiento de objetivos, la adecuada administración de los recursos, la identificación y tratamiento de riesgos, el cumplimiento normativo y la confiabilidad de la información.

Durante el periodo informado se registró una evolución relevante respecto de las condiciones reportadas en el Primer Informe Anual de Gestión. Se concluyó la autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional, se desarrollaron instrumentos para la administración de riesgos y se establecieron programas de trabajo y mecanismos de seguimiento para atender las áreas de oportunidad identificadas.

1. Autoevaluación del Sistema de Control Interno Institucional

Durante el periodo se llevó a cabo la autoevaluación institucional considerando los cinco componentes del control interno: Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación; y Supervisión y Mejora Continua. El ejercicio permitió contar con información para identificar fortalezas y áreas susceptibles de mejora en el funcionamiento institucional.

Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Componente	Insuficiente	Avanzado	Óptimo
Ambiente de Control	11.39 %	36.71 %	51.91 %
Administración de Riesgos	5.28 %	40.26 %	54.46 %
Actividades de Control	7.80 %	56.60 %	35.60 %
Información y Comunicación	4.36 %	38.49 %	57.14 %
Supervisión y Mejora Continua	10.40 %	—	—

Los resultados muestran una concentración mayoritaria en los niveles Avanzado y Óptimo en los componentes evaluados bajo estas categorías, al tiempo que permiten identificar aspectos susceptibles de atención. Estos resultados fueron utilizados como insumo para definir acciones de mejora y orientar los programas de trabajo correspondientes.

2. Administración de riesgos

Durante el periodo se integró la Matriz de Administración de Riesgos como instrumento para identificar, analizar y dar seguimiento a eventos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales. Este avance representa una diferencia respecto del ejercicio anterior, en el que aún no se contaba con un proceso formal documentado para esta materia.

La identificación de riesgos permitió vincular determinados eventos con medidas de atención y mecanismos de seguimiento, incorporando una perspectiva preventiva al Sistema de Control Interno Institucional.

3. Programa de Trabajo de Control Interno 2026

Los resultados de la autoevaluación y del ejercicio de administración de riesgos sirvieron de base para integrar el Programa de Trabajo de Control Interno 2026, mediante el cual se definieron acciones de mejora, responsables, plazos de atención y medios de verificación para dar seguimiento a las áreas de oportunidad identificadas.

El Programa comprende acciones relacionadas con Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control e Información y Comunicación, vinculando a las unidades administrativas responsables de los procesos sujetos a mejora. De esta manera, la autoevaluación dejó de constituir únicamente un ejercicio de diagnóstico y comenzó a utilizarse como insumo para la planeación y seguimiento de acciones específicas.

La incorporación de responsables, fechas compromiso y medios de verificación permite documentar el avance de las acciones y contar con elementos para evaluar progresivamente su cumplimiento.

El estado de las principales acciones al corte del presente informe se sintetiza a continuación:

Componente	Acción principal	Área responsable	Situación al corte
Ambiente de Control	Elaboración y formalización del Código de Conducta	Órgano Interno de Control	Proyecto concluido y remitido para continuar el proceso institucional de aprobación
Ambiente de Control	Formalización del conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta	Recursos Humanos	Acciones programadas; pendientes conforme a los plazos establecidos
Ambiente de Control	Fortalecimiento de la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones	Recursos Materiales	Propuesta de Manual elaborada; instalación pendiente
Administración de Riesgos	Identificación, clasificación y tratamiento de riesgos institucionales	Planeación	Instrumentos elaborados y en seguimiento
Actividades de Control	Revisión y formalización de manuales institucionales	Planeación	En proceso
Información y Comunicación	Desarrollo e implementación del Sistema de Seguimiento de Metas Institucionales	Informática	Desarrollo e implementación realizados; acciones subsecuentes de operación y seguimiento

4. Situación del Comité de Control y Desempeño Institucional

Durante el periodo se registraron cambios en la integración institucional del Tribunal que hicieron necesaria la actualización de las personas integrantes del Comité de Control y Desempeño Institucional. Al corte del informe, este proceso de formalización permanecía pendiente.

Esta circunstancia no impidió el desarrollo de los principales trabajos técnicos de control interno: se concluyó la autoevaluación, se integraron los instrumentos de administración de riesgos y se elaboraron los programas correspondientes. No obstante, resulta conveniente concluir la actualización del Comité para dar continuidad al seguimiento colegiado de estas materias.

En este sentido, la regularización de su integración y funcionamiento constituye un aspecto que deberá continuar atendándose durante el siguiente periodo.

5. Consolidación del Sistema de Control Interno

Como parte del proceso de consolidación del Sistema, durante el periodo el OIC elaboró los Lineamientos de Control Interno, los cuales fueron remitidos al Pleno del Tribunal para su revisión y, en su caso, aprobación. Al corte del informe, el proyecto se encontraba pendiente de aprobación institucional y, por tanto, aún no formaba parte de la normativa interna vigente.

De manera paralela, comenzó a observarse una mayor vinculación entre los resultados de las auditorías y los mecanismos de control interno. Los hallazgos y recomendaciones derivados de las revisiones constituyen insumos que pueden contribuir a identificar riesgos, actualizar controles y orientar acciones de mejora, complementando la función de fiscalización con una perspectiva preventiva.

En conjunto, los avances registrados muestran que el Sistema de Control Interno Institucional ha transitado de una etapa inicial de implementación hacia un esquema con instrumentos de evaluación, administración de riesgos, programación de acciones y seguimiento. Su consolidación requerirá continuar con la ejecución de los programas establecidos, la regularización del Comité y la formalización de los instrumentos normativos correspondientes.

DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES

La presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses constituye una obligación de las personas servidoras públicas y un instrumento relevante para fortalecer la integridad, la rendición de cuentas y la prevención de posibles conflictos de interés. Corresponde al Órgano Interno de Control dar seguimiento al cumplimiento de estas obligaciones respecto del personal del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Durante el periodo informado se mantuvo la utilización del sistema DeclaraSon como plataforma para la presentación y seguimiento de las declaraciones patrimoniales y de intereses.

1. Cumplimiento de las obligaciones

En el proceso anual de modificación correspondiente a 2026, las 39 personas servidoras públicas obligadas presentaron su declaración en tiempo y forma, alcanzándose un cumplimiento del 100 %, sin registrarse omisiones o presentaciones extemporáneas. En consecuencia, no fue necesario formular requerimientos ni iniciar actuaciones derivadas de incumplimientos en la presentación.

Asimismo, durante el periodo se dio seguimiento a las declaraciones correspondientes a los movimientos de personal registrados en el Tribunal, incluyendo aquellas derivadas de la conclusión de encargos.

2. Evolución respecto del Primer Informe

El resultado mantiene la tendencia favorable reportada en el Primer Informe Anual de Gestión, en el que también se registró cumplimiento total de las obligaciones patrimoniales sujetas a seguimiento. En consecuencia, el principal resultado del periodo no consiste en una variación del nivel de cumplimiento, sino en la continuidad de un esquema que ha permitido mantener la presentación oportuna de estas obligaciones.

3. Operación del sistema DeclaraSon y situación al cierre

El sistema DeclaraSon es administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora, por lo que su infraestructura tecnológica y el resguardo de la información no dependen directamente del OIC. Durante el periodo informado esta condición no generó incidencias que afectaran la presentación o seguimiento de las declaraciones, ni se identificaron problemáticas específicas relacionadas con su operación.

Al cierre del periodo, el cumplimiento en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses presenta una condición favorable. El objetivo para los ejercicios subsecuentes será mantener el nivel alcanzado y continuar con el seguimiento oportuno de las declaraciones iniciales, de modificación y de conclusión que correspondan.

PLANEACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL

La planeación constituye un elemento necesario para vincular las atribuciones institucionales con la definición de objetivos, actividades, metas y recursos para su cumplimiento. En el caso del Órgano Interno de Control, esta función se desarrolla mediante su participación en los instrumentos generales de planeación del Tribunal y a través de herramientas específicas relacionadas con el ejercicio de sus atribuciones.

Durante el periodo informado, el OIC dio continuidad a sus funciones mediante los instrumentos de planeación disponibles, al tiempo que la evolución de sus atribuciones hizo necesario considerar nuevas necesidades operativas y de programación. En este contexto, resulta relevante mantener una adecuada correspondencia entre las responsabilidades asignadas al Órgano, su participación en la planeación institucional y los recursos necesarios para su atención.

1. Programa Operativo Anual

El Programa Operativo Anual es un instrumento de planeación elaborado por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora, en el que se integran objetivos, actividades y metas correspondientes a las distintas áreas que conforman la institución, incluido el Órgano Interno de Control.

En los procesos de elaboración de los Programas Operativos Anuales correspondientes a 2025 y 2026, el OIC no fue consultado específicamente para la definición de las actividades y metas relacionadas con su ámbito de competencia. Esta circunstancia no impidió el desarrollo de sus funciones sustantivas durante el periodo; sin embargo, limita su participación directa en la determinación de los compromisos institucionales mediante los cuales posteriormente se evalúa su desempeño.

Para el ejercicio 2027, se considera conveniente que la elaboración del Programa Operativo Anual contemple la participación del OIC en la definición de las actividades, metas e indicadores correspondientes a sus atribuciones. Esta participación permitiría una mayor correspondencia entre la planeación institucional y las funciones efectivamente desarrolladas por el Órgano, así como incorporar oportunamente la evolución de sus responsabilidades.

La participación del OIC en este proceso no implica que el Programa Operativo Anual deje de ser un instrumento institucional elaborado por el Tribunal, sino que las actividades correspondientes al Órgano sean definidas considerando las atribuciones, prioridades y necesidades identificadas dentro de su ámbito de competencia.

2. Programa Anual de Auditoría

A diferencia del Programa Operativo Anual, el Programa Anual de Auditoría constituye un instrumento específico para organizar y programar el ejercicio de la función de fiscalización a cargo del OIC.

Durante el periodo informado, este instrumento permitió mantener una programación periódica de las revisiones y dar continuidad al seguimiento de los hallazgos y recomendaciones derivados de las

auditorías practicadas. Sus resultados se encuentran desarrollados en el apartado de Auditorías del presente informe.

La aplicación del Programa Anual de Auditoría permite ordenar la función fiscalizadora conforme a una programación previamente definida y mantener continuidad entre los procesos de revisión, la emisión de resultados y el seguimiento posterior de las acciones implementadas para su atención.

3. Planeación y gestión de recursos

La adecuada planeación de las funciones del OIC requiere considerar no sólo las actividades a desarrollar, sino también los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su ejecución. Esta relación adquirió particular relevancia durante el periodo ante la evolución del marco normativo y la incorporación de nuevas responsabilidades institucionales.

En este contexto, el OIC elaboró su anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2027 tomando como referencia las necesidades identificadas para el cumplimiento de sus atribuciones y la operación de la estructura prevista normativamente. Dicho anteproyecto fue remitido a la instancia administrativa competente del Tribunal para su incorporación al proceso institucional de integración presupuestaria.

La definición y autorización final de los recursos corresponde a las instancias competentes dentro del proceso presupuestario. Por ello, desde la perspectiva de la planeación, resulta conveniente mantener mecanismos de coordinación que permitan identificar oportunamente las necesidades del OIC y valorar su correspondencia con las atribuciones, cargas de trabajo y prioridades institucionales.

Al cierre del periodo, el OIC cuenta con instrumentos que permiten programar y dar seguimiento a sus principales funciones. Como aspecto de continuidad, se identifica la conveniencia de avanzar hacia una mayor vinculación entre la planeación institucional, la programación de las actividades propias del Órgano y la previsión de los recursos necesarios para su desarrollo.

ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL

A partir de los resultados obtenidos y del análisis de los temas sustanciales desarrollados en el presente informe, se identifican diversos aspectos cuya atención permitirá dar continuidad a los procesos de mejora y consolidación institucional.

Las áreas que se presentan a continuación no constituyen necesariamente incumplimientos o deficiencias, sino materias que, por su relevancia para el ejercicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control, requieren seguimiento, consolidación o atención progresiva durante los siguientes periodos.

Su identificación tiene un carácter preventivo y prospectivo y busca orientar los esfuerzos hacia aquellos aspectos que pueden contribuir a mejorar las condiciones para el ejercicio de las funciones de control, fiscalización, transparencia, integridad y rendición de cuentas.

1. Correspondencia entre atribuciones, estructura y capacidad operativa

La evolución de las atribuciones del Órgano Interno de Control hace conveniente mantener una revisión periódica de la correspondencia entre las funciones que le han sido conferidas, la estructura prevista para su ejercicio y la capacidad operativa disponible para su atención.

Durante el periodo informado, la estructura disponible permitió mantener la continuidad de las funciones sustantivas del OIC. No obstante, su Reglamento Interior contempla unidades especializadas que aún no cuentan con plazas presupuestadas, particularmente las correspondientes a Sustanciación y a Transparencia y Protección de Datos Personales. La relevancia operativa de cada una es distinta: mientras que durante el periodo no se presentaron asuntos que requirieran la intervención de la autoridad substanciadora, las nuevas atribuciones como Autoridad Garante sí generaron actividades que fueron atendidas mediante la estructura existente.

En este contexto, el objetivo estratégico consiste en mantener una valoración progresiva de la correspondencia entre atribuciones, cargas de trabajo, especialización requerida y recursos disponibles, de manera que las decisiones relacionadas con la integración de la estructura puedan sustentarse en las necesidades efectivamente observadas y en las prioridades institucionales.

2. Actualización normativa y documentación de procesos

La actualización de los instrumentos normativos y administrativos constituye un proceso permanente, particularmente cuando las revisiones de auditoría, los cambios en el marco jurídico o la evolución de los procesos institucionales permiten identificar disposiciones susceptibles de adecuación.

Durante el periodo se registraron avances relevantes en esta materia mediante la publicación del Reglamento Interior del OIC, la formalización de sus manuales y la elaboración de otros instrumentos orientados al fortalecimiento del control interno y la integridad institucional. Asimismo, las actividades de fiscalización permitieron identificar disposiciones y procedimientos cuya actualización se encuentra en proceso.

Como área estratégica, resulta conveniente dar continuidad a la revisión y actualización gradual de la normativa interna, procurando que los instrumentos institucionales mantengan correspondencia con el marco jurídico vigente y con la operación real de los procesos que regulan. Este trabajo permitirá fortalecer la certeza en la actuación administrativa y facilitar la adecuada documentación de responsabilidades, procedimientos y controles.

3. Profesionalización y especialización técnica

La diversidad de atribuciones que actualmente convergen en el Órgano Interno de Control requiere conocimientos especializados en materias que comprenden, entre otras, fiscalización, responsabilidades administrativas, control interno, transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Durante el periodo, el personal participó en actividades de capacitación y actualización relacionadas con las funciones a su cargo. La incorporación de nuevas responsabilidades y la evolución constante de los marcos normativos hacen conveniente mantener este proceso de formación como una actividad continua.

El objetivo estratégico consiste en fortalecer progresivamente las capacidades técnicas del personal conforme a las funciones efectivamente desarrolladas, priorizando aquellas materias que por su especialización, modificación normativa o incidencia en las responsabilidades del OIC requieran actualización. La profesionalización debe entenderse, en este sentido, como un componente permanente de la capacidad institucional del Órgano.

4. Difusión de los mecanismos de quejas y denuncias

El OIC cuenta con mecanismos institucionales para la recepción de quejas, denuncias y sugerencias. Durante el periodo informado no se recibieron comunicaciones de esta naturaleza y, en consecuencia, no existe rezago de asuntos pendientes de atención por estas vías.

Como se señaló en el apartado correspondiente, la ausencia de quejas o denuncias no constituye por sí misma un indicador suficiente para valorar la efectividad de los mecanismos disponibles. Su adecuada operación también requiere que las personas servidoras públicas y la ciudadanía conozcan su existencia, finalidad y formas de utilización.

Por ello, se identifica como área estratégica fortalecer gradualmente la difusión de los mecanismos existentes, incluido el Buzón de quejas, denuncias y/o sugerencias, procurando que su identificación y acceso sean claros y que las personas potencialmente usuarias cuenten con información suficiente para utilizarlos cuando resulte necesario.

5. Consolidación de las funciones como Autoridad Garante

La incorporación de atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales representó uno de los principales cambios en el ámbito competencial del OIC durante el periodo informado.

La atención de estas responsabilidades requirió adecuaciones operativas, utilización de herramientas especializadas y coordinación con las instancias que participan en el nuevo modelo institucional. Las actividades desarrolladas permitieron mantener la continuidad de estas funciones durante su etapa inicial de implementación.

Para los siguientes periodos, resulta conveniente continuar consolidando los mecanismos operativos, técnicos y de coordinación necesarios para el ejercicio de estas atribuciones, así como evaluar progresivamente las necesidades derivadas de su operación. Este proceso permitirá que las funciones como Autoridad Garante se integren de manera cada vez más sistemática dentro de las actividades ordinarias del OIC.

6. Seguimiento de hallazgos y acciones de mejora

La continuidad del esquema periódico de auditoría permitió avanzar de la identificación de hallazgos hacia un modelo que incorpora su seguimiento y la verificación de las acciones implementadas para su atención.

Al cierre del periodo, una parte mayoritaria de los hallazgos determinados se encontraba plenamente solventada, mientras que los restantes presentaban distintos grados de avance o requerían continuidad en las acciones correspondientes. En algunos casos, su atención se encuentra vinculada con procesos de actualización normativa o administrativa que requieren un periodo mayor para concluirse.

El objetivo estratégico consiste en mantener el seguimiento hasta contar con elementos suficientes para determinar la atención de los asuntos pendientes, procurando que las recomendaciones y acciones correctivas derivadas de las auditorías se traduzcan en mejoras verificables de los procesos, controles e instrumentos institucionales. De esta manera, el seguimiento continuará siendo un componente sustantivo de la función de fiscalización y no únicamente una etapa posterior a la emisión de los informes.

7. Condiciones para el ejercicio de la autonomía técnica y de gestión

La autonomía técnica y de gestión constituye un elemento fundamental para el adecuado ejercicio de las atribuciones del Órgano Interno de Control y debe desarrollarse en armonía con su integración institucional dentro del Tribunal Estatal Electoral de Sonora.

Durante el periodo informado, el OIC ejerció sus atribuciones de fiscalización, control, investigación y prevención con independencia de criterio, sin que se identificaran interferencias directas en el ejercicio de sus funciones. La experiencia acumulada permite, al mismo tiempo, continuar mejorando los mecanismos de coordinación relacionados con la planeación, la gestión administrativa y la adecuada representación institucional del Órgano.

En materia de planeación y presupuestación, resulta conveniente mantener mecanismos que permitan al OIC participar técnicamente en la identificación de sus prioridades y necesidades dentro de los procesos institucionales del Tribunal, respetando las atribuciones que corresponden a las distintas instancias que intervienen en su integración, administración y aprobación.

La autonomía técnica y de gestión no implica aislamiento administrativo ni la creación de estructuras paralelas. El OIC forma parte del Tribunal y requiere coordinación permanente con sus áreas para el desarrollo de sus actividades. El objetivo consiste en que dicha coordinación coexista con la independencia de criterio necesaria para el ejercicio de las atribuciones que corresponden al Órgano dentro de su ámbito competencial.

Desde esta perspectiva, la atención estratégica deberá orientarse a mantener condiciones de colaboración, claridad competencial y coordinación institucional que acompañen la evolución de las

responsabilidades del OIC y permitan continuar ejerciendo sus funciones con objetividad, certeza y apego al marco jurídico aplicable.

REFLEXIÓN FINAL Y CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL

A través del presente **Segundo Informe Anual de Gestión**, el Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal Electoral de Sonora da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 67 Quáter, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, mediante la presentación ante la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado de los resultados correspondientes al ejercicio de su encargo durante el periodo informado.

El segundo año de gestión permitió dar continuidad a los procesos iniciados durante la etapa anterior y avanzar en la consolidación de diversos mecanismos institucionales relacionados con la fiscalización, el control interno, la prevención, el seguimiento patrimonial y la actualización normativa. Al mismo tiempo, la incorporación de nuevas atribuciones en materia de transparencia amplió el ámbito de actuación del OIC y planteó nuevas necesidades de coordinación, especialización y organización.

Los resultados expuestos muestran una gestión orientada primordialmente a la prevención, seguimiento y mejora institucional. Las auditorías practicadas permitieron identificar áreas de oportunidad y promover acciones para su atención; el sistema de control interno avanzó en la implementación de instrumentos de evaluación, administración de riesgos y programación de mejoras; y se mantuvo el cumplimiento de las obligaciones patrimoniales sujetas a seguimiento.

Durante el periodo no se identificaron hechos que hicieran necesario iniciar investigaciones por presuntas responsabilidades administrativas. Esta circunstancia no disminuye la relevancia de las facultades que corresponden al OIC en esta materia, sino que refleja que las situaciones advertidas mediante los mecanismos de revisión pudieron ser atendidas, conforme a su naturaleza, mediante recomendaciones, acciones correctivas y seguimiento.

El periodo también permitió identificar aspectos que deberán continuar siendo atendidos de manera progresiva. La evolución de las atribuciones institucionales exige mantener una revisión permanente de los instrumentos normativos, capacidades técnicas, mecanismos de coordinación, estructura operativa y procesos de planeación, procurando que su desarrollo acompañe las necesidades que se presenten en el ejercicio de las funciones del Órgano.

En este sentido, el presente informe no constituye únicamente el cumplimiento de una obligación constitucional de rendición de cuentas. Representa también un ejercicio de evaluación institucional que permite reconocer los avances alcanzados, identificar los asuntos que requieren continuidad y establecer referentes para valorar la evolución de la gestión en los siguientes periodos.

El Órgano Interno de Control continuará ejerciendo sus atribuciones con apego a los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, transparencia y rendición de cuentas, manteniendo una orientación preventiva y de mejora continua, sin menoscabo del ejercicio de las facultades que legalmente le corresponden cuando las circunstancias requieran una actuación distinta.

Lic. Ibeth Erendira Fuentes Olivarría

Titular del Órgano Interno de Control
Tribunal Estatal Electoral de Sonora

